

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2016 00172 00
Demandante	LOTERIA DE BOGOTÁ
Demandados	HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ Y OTROS
Asunto	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante el 9 de septiembre de 2019 (fl. 110 cuad. ppal.) en relación con el desconocimiento del domicilio donde puedan ser notificados del auto admisorio de la demanda el señor Héctor Zambrano Rodríguez y la señora Martha Hernández Arango, este Despacho procede a **Ordenar el emplazamiento de los mismos** de acuerdo con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del aviso, y se notifiquen personalmente de la admisión de la demanda.

Por lo anterior, se advierte a la parte demandante, que estará a su cargo la publicación del emplazamiento, para tal efecto se señala como medios de comunicación el Diario El Tiempo, la República, El Nuevo Siglo y El Espectador, las emisoras de la Cadena RCN o de la cadena CARACOL.

En el evento de que decida hacer el emplazamiento por medio escrito éste se hará el día domingo y en los demás casos (otro medio masivo de comunicación no escrito) podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana (6:00 a.m.) y once de la noche (11:00 p.m).

La parte interesada deberá elaborar, tramitar y acreditar la publicación del emplazamiento y allegarlo a este despacho judicial.

Una vez surtida la notificación del señor señor Héctor Zambrano Rodríguez y la señora Martha Hernández Arango. Por Secretaría, procédase a incluir a los aludidos ciudadanos en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, en los términos del artículo 108 del CGP y el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Hernan Guzman M

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 44 de fecha 8 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

